BASAURI
Udala • Ayuntamiento

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RECOGIDA, TRASLADO, ALOJAMIENTO Y CUSTODIA DE ANIMALES DOMESTICOS (PERROS, y GATOS) Y GESTION DE COLONIAS DE GATOS CALLEJEROS.

TIPO DE CONTRATO:	Contrato de Servicio
PROCEDIMIENTO / Artículo LCSP:	156
TRAMITACIÓN:	Procedimiento Abierto
SUJECCIÓN A REGULACIÓN ARMONIZADA:	Si
EXPEDIENTE:	06/20
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	Alcaldía

A) OBJETO DEL CONTRATO. TIPO DE CONTRATO. LUGAR DE EJECUCIÓN. NOMENCLATURA CPA. DIVISIÓN POR LOTES.

1) OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la gestión de la retirada, traslado y posterior alojamiento de los animales domésticos sueltos o abandonados, y la gestión de gatos callejeros en el Municipio de Basauri.

Código nomenclatura CPV: 85210000-3 Guarderías para animales de compañía

2) DIVISIÓN POR LOTES. SI

- ✓ Lote Nº 1: Servicio de recogida de animales
- ✓ Lote Nº 2: Colonias de gatos callejeros

LUGAR DE EJECUCIÓN, ENTREGA O REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO: Municipio de Basauri

B) PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN. PLAZO DEL CONTRATO.

1) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

- Lote Nº 1: 137.190,08 €, sin IVA. *(166.000,00 € con IVA)*

  El tipo de licitación de este Lote nº 1 se desglosa de la siguiente forma:

  1. Un precio de licitación que corresponde al precio del servicio en sentido estricto, en el que se incluye el periodo de 30 días de retención legal, que asciende a 107.438,02 euros sin IVA, y que se abonará mensualidades iguales. También se entenderán incluidas las eutanasias e incineraciones de animales que se produzcan más allá del periodo de retención legal.
  2. Precios Unitarios (que se abonarán en base a su ejecución. Para este concepto existe una consignación como tal no susceptible de baja por importe de 29.752,06 euros sin IVA para hacer frente a los servicios que se lleguen a prestar):
     - Estancia por día (se consideran incluidas todas las vacunas necesarias durante el tiempo en que el animal permanezca en las instalaciones del adjudicatario)… 8,00 euros sin IVA.
     - Estancia por tratamientos comunes … 12,00 € sin IVA.

- Estancia por hospitalización … 18,00 € sin IVA.

Los precios de estancia por día, estancia por tratamientos comunes y estancia por hospitalización serán excluyentes entre sí. Se entenderá por hospitalización aquella situación en la que el animal tenga que permanecer en observación a parte del resto de ejemplares como consecuencia de un tratamiento común. El resto de servicios se incluirán en el precio fijo mensual. El Ayuntamiento se vinculará exclusivamente a los precios ofertados por la empresa que resulte adjudicataria, pudiendo disponer durante la vigencia del contrato del importe máximo total presupuestado para el mismo.

- Lote Nº 2: 11.570,25 €, sin IVA. *(14.000,00 € con IVA)*

2) VALOR ESTIMADO:

- Lote Nº 1: 274.380,17 €, sin IVA. *(332.000,00 € con IVA)*
- Lote Nº 2: 23.140,50 €, sin IVA. *(28.000,00 € con IVA)*

3) PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será de DOS AÑOS, con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una.

La fecha de inicio del contrato será el 1 de junio de 2020 o a partir de la formalización del mismo si la misma es posterior.

C) FINANCIACIÓN: ANUALIDADES. Con recursos propios

AÑO	IMPORTE (con IVA)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	
		72.3111.22717.22020000488	72.3111.22717.2202000489
2020	52.500,00 €	48.416,67€	4.083,33 €
2021	90.000,00 €	83.000,00 €	7.000,00 €
2022	37.500,00 €	34.583,33 €	2.916,67 €

D) REVISIÓN DE PRECIOS No

E) INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El acceso público al Perfil de Contratante se realizará a través del Perfil de Contratante de la Contratación Pública de Euskadi (al que también podrá accederse desde el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Basauri).

Servicio que corresponde al órgano de contratación.: Contratación y Servicios
Telf.: 94.466.63.09
Fax: 94.466.63.35
e-mail: kontratazioa@basauri.eus

F) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL DE LA EMPRESA LICITADORA O HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIBLE:

F.1) Solvencia económica y financiera. Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica y financiera mediante la acreditación del volumen anual de negocio referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos por importe mínimo de 150.000,00 €. Se acreditara por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditaran su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Si se tratara de otras figuras deberán acreditar sus cuentas de acuerdo con su legislación específica.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del

Sector Publico (ROLECE o REVASCON), acreditara frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en el reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

F.2) Solvencia técnica o profesional.

- **Lote nº 1:**
  - ✓ Se acreditará mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos 3 años, que incluya importe, fechas, y destinatario de los mismos. Deberán acreditar haber realizado al menos un trabajo similar al del objeto del contrato en dicho periodo, de cuantía igual o superior a la que se pretende contratar.
  - ✓ Las licitadoras deberán disponer de las autorizaciones administrativas previa y de funcionamiento para núcleo zoológico otorgadas por los órganos forales competentes y estar inscritos en el Registro de Núcleos Zoológicos del País Vasco dependiente del Órgano Foral de cada Territorio Histórico y sus instalaciones deberán contar con las pertinentes licencias y autorizaciones para la prestación del servicio objeto del presente contrato. Para el caso de licitadoras no radicadas en la Comunidad Autónoma, deberán contar con las autorizaciones e inscripciones equivalentes, expedidas por las Administraciones que resulten competentes.
  - ✓ Se deberá acreditar que la empresa pondrá a disposición de este contrato un/a veterinario/a inscrito/a en el Colegio oficial de veterinarios que además esté habilitado/a por la Diputación Foral de Bizkaia a los efectos del cumplimiento de las tareas especificadas en el Decreto foral 144/2005 de 25 de octubre, para la cual se deberá presentar la titulación universitaria y los certificados correspondientes.
  - ✓ Autorización para los vehículos que transportan los animales (vivos y muertos) expedido por la autoridad competente.
  - ✓ Se deberá acreditar que la empresa dispone de una incineradora propia legalmente autorizada o bien tenga un acuerdo con entidad privada autorizada para la incineración o gestión de los animales de acuerdo a la normativa vigente, lo que se acreditará mediante la presentación de los correspondientes documentos.
  - ✓ El personal destinado a la recogida de animales abandonados deberá disponer de la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, así como el carnet de transporte de animales vivos
  - ✓ Deberá acreditar que al menos una persona posea certificado de adiestrador/a, modificador de conducta, comportamentalista, o sus equivalentes. Podrá acreditarse el aspecto de Adiestrador/a mediante la presentación de la copia de alguno de los siguientes documentos: - Certificado de Profesionalidad de Adiestrador de base y educación canina, aprobado por el Real Decreto 548/2014 de 19 de Julio de 2014, ó - Certificado de Profesionalidad de Instructor Canino en Operaciones de Seguridad y Protección Civil aprobado por el Real Decreto 548/2014 de 19 de Julio de 2014, ó - Certificado de Capacitación para el Adiestramiento canino homologado por Gobierno Vasco, o por otra Comunidad Autónoma que tenga oficialmente autorizada la certificación
- **Lote nº 2:**
  - ✓ Se acreditará mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos 3 años en el control y gestión de colonias felinas, que incluya importe, fechas, y destinatario de los mismos. Deberán acreditar haber realizado al menos un trabajo similar al del objeto del contrato en dicho periodo, de cuantía igual o superior.
  - ✓ Autorización para los vehículos que transportan animales (vivos y muertos) por la autoridad competente
  - ✓ Autorización para la eliminación de cadáveres por la autoridad competente.
  - ✓ Se deberá acreditar que la empresa pondrá a disposición de este contrato un/a veterinario/a inscrito/a en el Colegio oficial de veterinarios que además esté habilitado/a por la Diputación Foral de Bizkaia a los efectos del cumplimiento de las tareas especificadas en el Decreto foral 144/2005 de 25 de octubre, para la cual se deberá presentar la titulación universitaria y los certificados correspondientes.

G) VARIANTES	No

H) DOMICILIO DEL REGISTRO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN

Kareaga Goikoa nº52. 48970 BASAURI (BIZKAIA)

I) PLAZO DE ENTREGA DE LAS SOLICITUDES Y PROPOSICIONES, DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR y LUGAR DE ENTREGA

Plazo límite: 35 días naturales contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. Si coincidiera el último día de plazo con sábado, domingo o festivo se trasladará al primer día hábil posterior. El plazo finalizará a las 14:00 horas del último día establecido para la presentación de ofertas.

Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite para cada uno de los lotes:

La empresa licitadora deberá presentar tres sobres cerrados (A, B y C) con la documentación que luego se especifica, para cada uno de lotes, indicando en cada uno de ellos:

a) La licitación a que concurre: "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO INTEGRAL DE RECOGIDA, TRASLADO, ALOJAMIENTO Y CUSTODIA DE ANIMALES DOMESTICOS (PERROS, y GATOS) Y GESTION DE COLONIAS DE GATOS CALLEJEROS".
b) Denominación de la empresa.
c) Nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace.

Los sobres deberán estar, necesariamente, firmados por la persona que represente a la empresa licitadora. Si la proposición la realizan varias empresas con el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas, deberá estar firmada por la persona representante de cada una de ellas.

- **Sobre A:** DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS. Se subtitulará "DECLARACIÓN RESPONSABLE".

El formulario DEUC será el único documento que la empresa licitadora debe aportar en relación con los requisitos previos de capacidad y solvencia. No se admitirá documento distinto a dicho formulario en esta fase del procedimiento.

Dicho formulario está disponible en formato Pdf rellenable en el Anexo I de este pliego. Asimismo se puede en la siguiente dirección: *https://ec.europa.eu/tools/espd?lang=es*

Las empresas deberán cumplimentar las partes II, III, IV (sección α) y VI del formulario –con lugar, fecha y firma-. La parte IV se cumplimentará de conformidad con la opción marcada con una X.

- **Sobre B:** REQUISITOS TÉCNICOS, DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR Y COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

Se incluirán en este sobre aquellos documentos que permitan valorar los criterios de adjudicación establecidos en el apartado L.

Además de la documentación exigida para la acreditación de la solvencia técnica, los licitadores del Lote 1 deberán presentar la descripción de las instalaciones; con planos detallados y señalizando dependencias que se destinarán para el alojamiento y cuidado de los animales recogidos, con fotografías de las instalaciones, póliza de los seguros suscritos y recibo acreditativo del pago de los mismos.

En hoja independiente, figurará una relación numerada del contenido del sobre.

- **Sobre C:** PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL RESTO DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

La proposición económica contendrá la proposición ajustada al modelo establecido en el Anexo II. Expresará el valor ofertado como precio del contrato para la prestación del servicio objeto de licitación, así como de los precios unitarios relacionados en el mismo, indicándose, como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

LUGAR DE ENTREGA DE PROPOSICIONES:
Las proposiciones se presentarán en el Departamento de Contratación y Servicios de esta Administración, situado en el domicilio que se indica en el apartado H o enviadas por correo según la legislación vigente; y podrá realizarse hasta las 14 horas del último día del plazo límite señalado.

J) MESA DE CONTRATACIÓN

Composición:

- *Presidencia*: La ostentará la concejala Delegada del Área de Política Territorial y Contratación, actuando como suplente, la concejala Delegada del Área de Participación Ciudadana.
- Vocales*:* Actuarán como vocales, con voz y voto, la Sra. Secretaria General y el Sr. Interventor o quienes legalmente les sustituyan y una Técnico de los Servicios Jurídicos.
- Secretario: actuará como tal el Jefe del Departamento de Contratación o quien legalmente le sustituya, con voz y sin voto

Comité de personal experto / organismo técnico especializado: No

K) LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES (Sobres A y B)

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento. C/ Kareaga Goikoa nº 52. 48970 Basauri (Bizkaia)
Hora: 13:00
Día: Primer martes siguiente al de terminación del plazo para presentación de ofertas. De ser festivo el día que corresponde a la apertura de ofertas, se hará ésta el primer día hábil siguiente

L1) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. **LOTE 1**

1.- Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas (63%)

1.1.- Precio del servicio (10%)

La fórmula de valoración será la siguiente:

Puntos Mejor Oferta = 50 x (Oferta Media – Mejor Oferta) / (0,1 x Tipo Licitación), siendo 10 puntos el máximo que puede obtenerse.
Puntos resto de Ofertas = Puntos Mejor Oferta x (Baja Oferta / Baja Mejor oferta)

1.2.- Por los precios unitarios ofertados (25%).

Los precios unitarios se aplicarán tras el periodo de retención legal, salvo las excepciones señaladas en el pliego técnico. Los precios contemplados son los de estancia, estancia con tratamientos comunes, y estancia con hospitalización, cuyo cobro será excluyente entre sí. Por tratamientos comunes se entiende la aplicación de curas, y medicación necesaria para el tratamiento de enfermedades comunes.

- estancia por día, incluyéndose las vacunaciones: 15 puntos
- estancia por día por tratamientos comunes: 5 puntos
- estancia por día por hospitalización: 5 puntos

La fórmula de valoración será la misma que en el punto anterior.

1.3.- Porcentaje de adopciones (28%). Se tendrá en cuenta el porcentaje de animales dados en adopción durante un año.

Para su valoración se aportará certificado de la entidad destinataria de las prestaciones

justificativo de los resultados en el año 2019 o 2018 relativos a los animales dados en adopción conforme al modelo que se adjunta en el Anexo I del Pliego Técnico. Se entenderán como adoptables todos los animales que sean de titularidad de la Administración que emite el certificado. Únicamente se valorarán certificados emitidos por Administraciones públicas de población similar o superior al municipio de Basauri.

Se otorgará la puntuación en base al siguiente baremo:

- Entre el 0% el 30% de animales adoptados: 0 puntos
- Entre el 31% y el 40% de animales adoptados: 3 puntos
- Entre el 41% y el 50% de animales adoptados: 7 puntos
- Entre el 51% y el 60% de animales adoptados: 10 puntos
- Entre el 61% y el 70% de animales adoptados: 15 puntos
- Más del 71% de animales adoptados: 28 puntos

Se podrá exigir por parte de los responsables municipales como comprobación de los datos presentados, las inscripciones en el programa REGIA. El falseamiento de dichos datos será causa de revocación de la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, o de resolución del contrato suscrito en su caso.

2.- Criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas. (37%)

2.1.- Memoria (25%)

El licitador deberá presentar una memoria técnica de un máximo de 30 páginas escritas por ambas caras y deberá ser concisa y específica, valorándose los siguientes aspectos:

- Metodología y Protocolos de actuación en la recogida, transporte, alojamiento de los animales y en el procedimiento para procurar las adopciones (15%).
- Aplicación de tratamientos de desinfección, desparasitación y otros tratamientos preventivos (10%)

2.2.- Plan de adopciones (12%)

Se valorará el plan de adopciones que conlleve el fomento en la adopción de perros y gatos por parte de los ciudadanos:

- Detalle de la planificación y metodología prevista en el funcionamiento del servicio para procurar las adopciones de los ejemplares (17%).
- Detalle de acciones dirigidas a fomentar la concienciación sobre la tenencia responsable de animales, (perros y gatos), campañas de sensibilización entre la ciudadanía u otros agentes implicados etc. (5%).

L2) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. **LOTE 2**

1.- Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas (51%)

1.1.- Precio del servicio (41%).

La fórmula de valoración será la siguiente:

Puntos Mejor Oferta = 50 x (Oferta Media – Mejor Oferta) / (0,1 x Tipo Licitación), siendo 10 puntos el máximo que puede obtenerse.
Puntos resto de Ofertas = Puntos Mejor Oferta x (Baja Oferta / Baja Mejor oferta)

1.2.- Por esterilizar un número de ejemplares superior a 50 ejemplares (10%).

- Por 5 ejemplares más: 5 puntos
- Por 10 ejemplares más 10 puntos

2.- Criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas. (49%)

2.1.- Memoria Técnica, con la descripción del protocolo de actuación y con la descripción de medidas previas a las capturas, en el cuidado y tratamiento de los gatos capturados, en la suelta, saneamiento etc. La memoria no podrá exceder de 15 folios escritos por ambas caras (29%).

2.2.- Realización de campañas informativas y publicitarias sobre los beneficios que reportan a la colectividad las colonias de gatos controladas (10%).

2.3.- Detalle de las acciones relacionadas con la socialización y estrategias a seguir con los ejemplares socializados (10%).

M) OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 149 de a LCSP y en los artículos 85 y 86 del RGLCAP.

N) GARANTÍAS

Garantía definitiva: 5 % sobre el precio final ofertado (excluido IVA)

Ñ) CONTRATOS DE SEGURO EXIGIDOS

La empresa adjudicataria del servicio deberá disponer de un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra hasta un importe de al menos 250.000 euros, así como de los seguros colectivos de empresa. La póliza cubrirá cualquier accidente o daño que pueda ocurrir como consecuencia del servicio prestado, tanto a terceros ajenos al Ayuntamiento, al propio Ayuntamiento o a los empleados del mismo o de la propia empresa adjudicataria

O) CUANTÍA DE PENALIDADES

a) Incumplimiento de los plazos de ejecución del contrato. Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del mismo, con pérdida de la garantía, o por la imposición de penalidades en la proporción de 0,60 euros diarios por cada 1.000 del precio del contrato. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.
b) Incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad hasta 10 por 100 del precio total del contrato.
c) Cumplimiento defectuoso. En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, la Administración podrá imponer una penalidad hasta 10% del presupuesto del contrato
d) Incumplimiento de condiciones especiales de ejecución. En caso de incumplimiento de las condiciones de ejecución de carácter social o medioambiental, la Administración podrá imponer una penalidad hasta el 10% del presupuesto del contrato.
e) Incumplimiento de los criterios de valoración. Hasta un 10% del presupuesto del contrato.
f) Incumplimiento de condiciones para proceder a la subcontratación. Hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.
g) No aceptación de la adjudicación en plazo por causas imputables a la empresa adjudicataria. 3% por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido

P) FORMA DE PAGO

La facturación del contrato se realizará:

- Lote nº 1: de forma mensual a la realización del trabajo o servicio.
- Lote nº 2: cuando se dé por constituida cada colonia prevista

El pago del precio del contrato se realizará mediante la presentación de las facturas correspondientes y se abonarán mediante transferencia bancaria a los treinta días de su

presentación.

Para los proveedores que según la ley 25/2013 estén obligados a la expedición y remisión de la factura electrónica, deberán presentarla a través del portal del proveedor del Ayuntamiento de Basauri, en formato estructurado y firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido. Para los no obligados y para las facturas por importe de hasta 5.000 euros, podrán también presentarlas por el portal del proveedor o bien a través del Registro General de Entradas de este Ayuntamiento. Las facturas reunirán los requisitos exigidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, y como mínimo contendrán, número y fecha de factura, nombres, apellidos o razón social y NIF tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario, descripción del bien o servicio, tipo impositivo y cuota tributaria, y, en su caso, número de cuenta bancaria a la que efectuar la transferencia.

Las facturas electrónicas deberán contener, entre otros, los siguientes datos:

Oficina contable: L01480157.
Órgano Gestor: L01480157.
Unidad tramitadora: LA0005403

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro del plazo de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de las prestaciones realizadas, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y, si se demorase, deberá abonar a la empresa contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, según dispone el artículo 198.4 de la LCSP.

Q) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Medioambientales:

Los informes, partes de trabajo, documentación que se elabore para las campañas de concienciación, para fomento de la adopción o cualquier otro documento que pueda generarse en la ejecución del contrato deberá elaborarse en papel reciclado

No obstante este contrato se trata ya de un contrato con un claro componente medio ambiental puesto que su objetivo es la protección y defensa de los animales de compañía. La recogida y atención a los animales abandonados evita el contagio de enfermedades, suciedad en la vía pública y otros problemas de tipo ambiental y sanitario.

Las campañas de concienciación incidirán en la educación ambiental de la ciudadanía

R) SUBCONTRATACIÓN

Obligación de la empresa licitadora de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: Si

S) MODIFICACIONES PREVISTAS

- Lote nº 1 Si

En los servicios valorados por precios unitarios, el adjudicatario se obliga a entregar una pluralidad de servicios de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la Administración. En este caso el gasto efectivo está condicionado por las necesidades reales de la Administración. Que por tanto no queda obligada a demandar una determinada cuantía de unidades reales, ni gastar la totalidad del presupuesto. Para estos casos el Ayuntamiento de Basauri se reserva la opción eventual de modificar la cuantía destinada al contrato en 20% del precio inicial puesto que el periodo de estancia de los animales recogidos se puede prolongar en el tiempo, con

el consiguiente incremento del precio del contrato.

- Lote nº 2 No

T) PLAZO DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En el plazo máximo de un mes de la finalización de la prestación objeto del contrato, se producirá el acto formal y positivo de recepción de la misma.

U) PLAZO DE GARANTÍA

Dada la naturaleza de este contrato no se prevé el establecimiento de un plazo de garantía.

V) PROGRAMA DE TRABAJO Según lo recogido en el Pliego Técnico.

ANEXOS

ANEXO I	DEUC
ANEXO II	Modelo de oferta económica
ANEXO III	Ficha de Tercero
ANEXO IV	Compromiso de adscripción de medios y cumplimiento de condiciones especiales de ejecución.

En Basauri, a 25 de febrero de 2020.

El Jefe de Departamento El Secretario General Acctal,

Información adicional:

ANIMALES GESTIONADOS POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES DURANTE EL AÑO 2019

	Perros	Gatos	Total
ANIMALES GESTIONADOS	48	18	66